



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

30 DE NOVIEMBRE DE 2021

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

Interventora: Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el pasado 28 de septiembre de 2021, y acta extraordinaria de 28 de octubre de 2021, que han sido entregadas con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación de los borradores de actas de pleno mencionadas, siendo aprobadas por unanimidad de los/as concejales/as presentes.





SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 24 de noviembre de 2021 del literal que sigue:

“Dictamen

Por Concejalía de Economía y Hacienda se dio cuenta del escrito presentado por el representante legal de la empresa concesionaria con fecha de 8 de noviembre de 2021, por el cual solicita la revisión de las tasas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado; en concreto solicita la revisión al alza de un 3,6 %, variación del pedido de septiembre de 2019 a septiembre de 2021.

Continúa exponiendo que el importe de la tasa se actualizará cada anualidad con el valor del IPC, la última actualización por este concepto se produjo en el Pleno celebrado el 26.11.2019, que actualizó para el año 2020 los valores con la variación interanual del IPC entre los meses de septiembre de 2017 a septiembre de 2019.

*Visto que mediante providencia de Alcaldía de 19 de noviembre de 2021 se acordó iniciar el correspondiente expediente, en virtud de las obligaciones contractuales de este Ayuntamiento y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y procede iniciar la tramitación para la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ORDENANZA FISCAL NÚM. 8***

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2021 se emitió informe se secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2021 por la Concejalía de Hacienda se emitió propuesta con la modificación a realizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

*Esta Comisión, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, sometido a votación y por tanto **dictaminado favorablemente** por unanimidad de sus asistentes, proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO***





PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ORDENANZA FISCAL NÚM. 8** de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Hacienda, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5.-

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se entenderá incluida en la licencia de primera ocupación de la vivienda o la licencia de apertura de la actividad y en todo caso en la de obras, sin perjuicio de una solicitud individual por importe de **56,0997 €**.

Este derecho no será liquidado a los interesados que hayan instalado la red de alcantarillado por su cuenta o efectuadas aportaciones para su instalación en la cuantía señalada por la Corporación o satisfechas las Contribuciones Especiales impuestas por razón de su instalación.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será de **2,2513 €/Trimestre** para usos domésticos, **13,5223 €/Trimestre** para asimilables y **27,0591 €/Trimestre** para usos industriales.

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

La clasificación de cada usuario se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de **Vertidos (aprobado en sesión plenaria de 26 Noviembre 2015. BOP nº 29, de 6 de febrero de 2016 y modificado en sesión plenaria de 24 Noviembre 2016. BOP nº 27, de 9 de febrero de 2017).**

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario - Usuarios domésticos:

Cuota Fija.....**4,7527 €/Trimestre**

Cuota Variable:

De 0 a 45 m³ **0,3093 €/Trimestre/m³**.

Más de 45 m³**0,3533 €/Trimestre/m³**

b) Vertidos que necesitan Tratamiento Especial-Usuario industrial:

Usuarios sin enganche de agua: **37,4524 €/Trimestre**.

b.1.) Usuarios asimilables a los domésticos

Cuota Fija**4,7527 €/Trimestre**

Cuota Variable:

De 0 a 100 m³**0,4709 €/Trimestre/m³**.

Más de 100 m³**0,5455 €/Trimestre/m³**

b.2.) Usuarios industriales:

Cuota Fija.....**7,9015 €/Trimestre**

Cuota Variable:

De 0 a 100 m³**0,5445 €/Trimestre/m³**.

Más de 100 m³**0,7945 €/Trimestre/m³**”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario La Tribuna de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por parte del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Antonio Moreno Rodríguez y dice que de lo que se trata es de cumplir lo que hay en el contrato suscrito entre GESTAGUA y el Ayuntamiento. A lo largo de estos años se ha ido actualizando el IPC, y este año se hace lo mismo, actualizar las tasas el 3,6% del IPC.

Por parte del Grupo Municipal del PP toma la palabra la Sra. Camuñas García, y dice que parece que un 3,6% en una factura es muy poco, pero esto sumado a las desorbitadas subidas de la luz, carburantes, la cesta de la compra y materias primas en la industria, va a suponer para muchos vecinos, comercios y pequeñas y medianas empresas, la “gota que colme el vaso”. Dice que podrán decir no se puede hacer nada ante la subida del IPC, pero está en nuestra mano el dejar ciertas tasas congeladas, como son las de alcantarillado, depuración y suministro de agua. El IPC, prosigue diciendo la Sra. Camuñas, se utiliza para actualizar los términos de un contrato, aunque en el mismo no está especificado en qué momento hay que hacer la subida y pregunta si este es el momento adecuado para subir las tasas, habiéndose realizado ya otras subidas tal y como ha expuesto anteriormente. Dicen no estar de acuerdo con esta subida puesto que son conscientes de lo mal que lo están pasando muchas familias, siendo conocedoras de ello las concejalías de Bienestar Social y del Área de la Mujer, sobre todo autónomos y pequeñas empresas que tratan de recuperarse de una crisis sobrevenida desde el comienzo de la pandemia; de ello también tienen conocimiento en la concejalía de Desarrollo Económico. Dice la Sra. Camuñas desconocer si entre los concejales hablan y valoran si este es el mejor momento para subir una tasa que, aunque mínimamente, puede suponer para muchos la puntilla.

La portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Del Álamo Terriza, toma la palabra y dice que, tal y como dijo en la Comisión Informativa, no ve bien esta subida, y considera que esa subida del IPC se podría asumir como Ayuntamiento y por tanto está en desacuerdo con ella.

Responde el Sr. Moreno Rodríguez y dice que esta postura le parece demagógica, hay un contrato firmado con una empresa que presta unos servicios de manera regular y eficaz, pudiendo la misma denunciar al Ayuntamiento por incumplimiento del contrato. Ya de por sí vamos con los servicios que se ofrecen por debajo de su coste, si además echamos más “palos a las ruedas”, llegará un momento en que colapsaremos. No se está subiendo nada, simplemente se está actualizando el IPC, como en muchos de los contratos que se firman. Insiste el Sr. Moreno en que no se realiza una subida, sino que se realiza una actualización con el IPC tal y como figura en el contrato firmado con GESTAGUA.

Interviene nuevamente la Sra. Camuñas García, y dice que en la Base 36 del contrato se dice que el Ayuntamiento mantendrá en todo momento el equilibrio económico con la concesión mediante la tarifa presentada inicialmente por el contratista adjudicatario al IPC, pero no pone ni en qué período ni en qué plazo hay que hacerlo. Dice que no es demagogia ninguna.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que, tal y como ha dicho el Secretario, la subida del IPC interanual está en los pliegos. Con respecto a la pregunta de si se aplica el negativo, sí se ha hecho, ha habido años que no ha subido nada el agua y se ha reducido el IPC negativo del siguiente que ha subido. Esto se ha venido haciendo habitualmente. La empresa ha tenido también otras subidas que no nos ha repercutido, tales como de las materias primas, el gasoil, y están también haciendo unas compras de agua mayores de las que habitualmente hacen, a la Mancomunidad del Río Algodor, que sí ha subido a todos los ayuntamientos el



agua. Por parte de GESTAGUA únicamente se ha pedido que se actualice el precio al IPC, de acuerdo con el contrato. Con respecto a la preocupación por los vecinos, tal y como han dicho, el Ayuntamiento tiene otros departamentos como Servicios Sociales, en los que hay una bolsa dedicada a emergencias, donde se está pagando a vecinos facturas de agua, de luz, etc. Si no se actualiza el precio la empresa puede aplicar lo que dice el contrato o reclamarlo en los tribunales.

Por parte del Sr. López Arenas se dice que, tal y como pone en el contrato, por parte de la empresa se pide cada cierto tiempo que se regularice y se mantenga el equilibrio económico y nosotros, como Ayuntamiento, tenemos la potestad de retrasar esta subida del 3,6% un año e incluso dos. Recuerda que del 2013 al 2017 no se subió y no pasó nada. Dice no estar de acuerdo con el Sr. Moreno Rodríguez en que es demagogia lo que ha expuesto la Sra. Camuñas García. Esta subida en una factura de una vivienda habitual no supone un gran aumento, aunque tal y como ha dicho D^a Juani, hay familias para las que son "puntillas". Aparte están los comercios y empresas, que tienen ya una factura importante y con esto se eleva más si a ello sumamos combustibles, luz, seguros, la cesta de la compra, tal y como está. Insiste el Sr. López Arenas en que están de acuerdo con el concepto de la empresa, pero piensan que no es el momento de aplicar esta subida.

El Sr. Concejil Delegado de Hacienda responde que no pueden decir que, están de acuerdo con la empresa y no con la actualización de las tasas, a lo que responde el Sr. López Arenas que han querido decir que están de acuerdo con el trabajo de la empresa. Prosigue diciendo el Sr. Moreno Rodríguez que la cuota de alcantarillado va a pasar de 2,17€ a 2,25€, una subida de 8 céntimos. El resto suben en la misma medida, algo ridículo. Dice pensar que esto parece una pataleta y no es la forma de actuar de este equipo de gobierno; hay un compromiso con una empresa que se tiene que respetar.

Interviene de nuevo la Sra. del Álamo Terriza y dice que en un principio lo que se ha dicho no es que se incumpla el contrato, sino que se asuma por parte del Ayuntamiento si, tal y como ha dicho D. Antonio, es ridículo se podrá asumir como ayuntamiento y sino, que se posponga como está proponiendo el Sr. López Arenas.

El Sr. Contreras Nieves dice que se trae a votación el dictamen de la Comisión Informativa que es la aplicación del IPC tanto en este punto segundo como en el tercero, del 3,6%. También podría dejarse sobre la mesa, pero no se puede votar aquí si lo va a asumir el Ayuntamiento o se pospone la subida, eso sería una cosa distinta. Se puede dejar sobre la mesa o votarse y si sale que sí, se aplicará o si sale que no, no se aplicará y la empresa hará lo que considere oportuno. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que si lo asume el ayuntamiento significa que, cuando se traigan los próximos presupuestos, será el ayuntamiento el que tendrá que compensar a la empresa y habrá que ver entre todos a qué se lo quitamos y asumir unos costes, al igual que el de otros servicios que están muy por debajo como es el de la basura. También se puede optar por lo que ha dicho D. Francisco, hablar con la empresa y no aplicarlo este año, aplicarlo el próximo, pero puede que el año que viene tengamos un 2,5% más, con lo cual tendríamos que subir mucho más. No obstante, ahora tenemos que votar lo que se trae.

El Sr. López Arenas dice que ellos en la Comisión Informativa preguntaron si no que había planteado por el Equipo de Gobierno la posibilidad de no aplicar esta subida, a lo que se les contestó que no. Con respecto a la tasa de Recogida de Basura dice que no es conveniente comentar ya que hay otro impuesto como es el de Circulación que somos el tercer pueblo de la provincia de Toledo, incluidas las grandes capitales con el impuesto más caro. Dice que no se puede entrar en si una tasa la tenemos más baja que otra porque saldríamos empatados. Con respecto a la decisión es del equipo de gobierno, ellos ya han manifestado que en este momento no pueden apoyarla.

El Sr. Alcalde dice su decisión no es caprichosa, es el cumplimiento de un contrato firmado, la empresa insta al ayuntamiento a que se aplique lo firmado en el contrato y tienen la obligación de traerlo al Pleno.





Insiste el Sr. López Arenas en que no hay una obligación como tal de subirlo en este preciso momento, se podría esperar un año en el que posiblemente la situación cambie y sea más propicia a una posible subida.

Nuevamente el Sr. Alcalde dice que la empresa ha pedido que se aplique, ahora es el 3,6% y si nos esperamos un año podría ser el 7%.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) del GM PSOE a favor; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos en contra; y ninguna abstención, ACUERDA, por mayoría absoluta:**

ÚNICO.- RECHAZAR Y NO APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ORDENANZA FISCAL NÚM. 8.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 24 de noviembre de 2021 del literal que sigue

"Dictamen

Por Concejalía de Economía y Hacienda se dio cuenta del escrito presentado por el representante legal de la empresa concesionaria con fecha de 8 de noviembre de 2021, por el cual solicita la revisión de las tasas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado; en concreto solicita la revisión al alza de un 3,6 %, variación del pedido de septiembre de 2019 a septiembre de 2021.

Continúa exponiendo que el importe de la tasa se actualizará cada anualidad con el valor del IPC, la última actualización por este concepto se produjo en el Pleno celebrado el 26.11.2019, que actualizó para el año 2020 los valores con la variación interanual del IPC entre los meses de septiembre de 2017 a septiembre de 2019.

*Visto que mediante providencia de Alcaldía de 19 de noviembre de 2021 se acordó iniciar el correspondiente expediente, en virtud de las obligaciones contractuales de este Ayuntamiento y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y procede iniciar la tramitación para la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ORDENANZA FISCAL NÚM. 9***

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2021 se emitió informe de secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.





Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2021 por la Concejalía de Hacienda se emitió propuesta con la modificación a realizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

Esta Comisión, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, sometido a votación y por tanto **dictaminado favorablemente** por unanimidad de sus asistentes, proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Hacienda, en los siguientes términos:

ARTICULO 3º Cuantía

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente

Bloque 1º: Cuota fija (incluye el consumo no acumulable de hasta 9 metros cúbicos al trimestre), 8,0192 €/trimestre /abonado

Bloque 2º: de 10 a 45 metros cúbicos, 1,4273 €/metro cúbico.

Bloque 3º: Para consumos mayores de 45 metros cúbicos, 1,7952 €/metro cúbico.

Mantenimiento de contadores: 1,0888 €/abonado/trimestre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera: Como consecuencia de la firma del contrato de agua, se establece con carácter transitorio una cuota temporal destinada a cuota de inversión que entrará en vigor a partir del segundo trimestre de 2013.

- Usuarios domésticos.....: 2,1666 €/Trimestre
- Asimilables.....: 17,3007 €/Trimestre
- Industriales.....: 34,6013 €/Trimestre

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario La Tribuna de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

El Sr. Alcalde propuso pasar directamente a la votación del asunto a tratar, ya que había quedado suficientemente debatido en el punto anterior.





Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, OCHO (8) del GM PSOE a favor; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos en contra; y ninguna abstención, ACUERDA, por mayoría absoluta:**

ÚNICO.- RECHAZAR Y NO APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ORDENANZA FISCAL NÚM. 9

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 24 de noviembre de 2021 del literal que sigue

"Dictamen

*Por el Sr. Concejale de Economía y Hacienda, se puso de manifiesto que mediante providencia de Alcaldía de 19 de noviembre de 2021 se acordó iniciar el correspondiente expediente, en virtud de las obligaciones contractuales de este Ayuntamiento y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y procede iniciar la tramitación para la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ORDENANZA FISCAL NÚM. 30***

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2021 se emitió informe de secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 19 de noviembre de 2021 por la Concejalía de Hacienda se emitió propuesta con la modificación a realizar

Obra en el expediente informe de la intervención en cuanto al estudio de costes y económico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

*Esta Comisión, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y propone al Pleno de la Corporación, órgano competente, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO***



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal **Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Hacienda, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa:

C) Por las visitas realizadas a locales de interés turístico.

Museo del azafrán y silos.

c.1) Visita sin guía (sólo Museo del Azafrán):

- Tarifa general: 2 euros/persona/visita.
- Miembros familia numerosa, discapacitados, desempleados, carnet joven y niños menores de 12 años: 1 euros/persona/visita.

c.2.) Visita con guía (Museo del azafrán y silos):

- Tarifa general: 6 euros/persona/visita.
- Tarifa reducida: 4 euros/persona/visita. (grupos más de 10 personas, familia numerosa, discapacitados y jubilados).
- Tarifa superreducida: 1 euro/persona/visita (desempleados y niños menores de 12 años).

c.3) Para los centros escolares de Madridejos y, también para los vecinos del municipio, las visitas serán gratuitas, previa petición por escrito al Ayuntamiento de Madridejos.

Visita al Azafranal

c.4) Tarifa general: 6 euros

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario La Tribuna de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por parte del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez y dice que se trae al Pleno una modificación de la tasa por la visita al Museo del Azafrán, Silo y azafranal, ya se comentó en la Comisión Informativa de Hacienda, y dice esperar a ver si sus señorías van a votar sí o no.

Por parte del Sr. López Arenas se pide respeto al Sr. Moreno Rodríguez hacia las diecisiete personas que están aquí.



El Sr. Moreno Rodríguez dice que él respeta a todos, pero no le parece de recibo lo que se hace cuando se sabe positivamente que el Equipo de Gobierno únicamente cumple la ley y lo que está firmado.

D. Francisco dice que él y alguno más del Grupo Municipal Popular han sufrido el rechazo de subidas del 0,3% que han y mantenido el respeto y las formas.

Toma la palabra la Sra. Maroto Moreno y dice que, aunque los precios no se modifican desde el año 2009, y entienden que debe existir una cierta regularización, creen que no es el mejor momento, por eso su Grupo planteó, cuando estuvo hablando con la Concejala Delegada del Área, la reducción e incluso exención de tarifas a determinados colectivos como el de discapacitados y el de familias numerosas. Dice echar en falta la escasa inversión económica que se ha efectuado en los últimos años en el museo, en temas tan actuales como los avances tecnológicos, medidas que ayuden al aumento de visitantes, como una audioguía, e incluso un video interactivo que haga más atrayente el lugar y no sólo recibir información de manera pasiva. Esperan que parte del dinero de las entradas sirva para sacar adelante estas y otras ideas que ayuden a mejorar la visita y la calidad del servicio y dice que van a votar a favor.

Responde la Sra. Camuñas Gómez que están intentando modernizar en lo que pueden, tienen bastantes cosas pendientes que conllevan inversión económica. Con respecto a las audioguías lo que tienen es un código QR que se puede escuchar en español, inglés, francés y también en alemán. Han estado sin personal y ahora, gracias a una ayuda de Diputación, hay una persona en el museo con lo que está abierto en todo su horario. Es por ello que se va avanzando con los medios que se tienen.

La Sra. Maroto Moreno dice que son conscientes de que se están aplicando algunas nuevas tecnologías, como es el código QR, pero simplemente dice que lo que quieren es que ese incremento de tarifa sea para mejorar la calidad del Museo a fin de ofrecer alternativas novedosas que nos hagan despuntar y se mejore la calidad de la visita.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 24 de noviembre de 2021 del literal que sigue

“Dictamen





Se dio cuenta por el Sr. Moreno Rodríguez, como ya se acordó en sesión plenaria ordinaria del mes de septiembre que este Ayuntamiento, enterado de la convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, concurrió a la orden de subvenciones solicitando colaboración económica para la redacción de varios planes de emergencia municipal, habiéndose aprobado en aquella sesión el Plan territorial de emergencias municipales, el Plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones, y el Plan de actuación municipal ante el riesgo en el transporte de mercancías peligrosas, faltando por aprobar el Plan de actuación municipal ante al riesgo de incendios forestales.

De conformidad con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que recoge en su artículo 14, entre otros planes de protección civil, los planes territoriales de ámbito local, que, según el artículo 15, serán aprobados por la Administración competente, autonómica o local, de conformidad con lo previsto por su legislación específica.

De conformidad con el Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha (Platecam), que dispone en su artículo 5 que los planes territoriales se elaborarán para hacer frente a las emergencias generales que se puedan presentar en un determinado ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, pudiendo tener un alcance municipal, supramunicipal o provincial. Asimismo, establece que la elaboración de los planes territoriales de ámbito inferior al autonómico se llevará a cabo siguiendo los criterios establecidos en el Platecam, integrándose en el esquema operativo del mismo.

De conformidad con la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

Este plan fue aprobado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en sesión de 26 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha.

Expuesto en asunto a tratar, y sin más intervenciones, dada cuenta del informe favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento y el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, tras la oportuna deliberación de las/los miembros de esta Comisión, sometido a votación, por unanimidad, dictaminado favorablemente proponer al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Plan de actuación municipal frente a incendios forestales de Madridejos.*

SEGUNDO.- *Notificar a la Dirección General de Protección Ciudadana para su conocimiento y efectos oportunos.*

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por parte del Grupo Municipal del PSOE toma la palabra la Sra. López Moreno y dice que tal y como ha explicado el Sr. Secretario, en el Pleno de Septiembre quedó pendiente la aprobación de este Plan porque tenía que pasar por la Comisión de Medio Ambiente y, ahora que ya tenemos el visto bueno, lo traemos para su aprobación en el Pleno. También hemos aprovechado para pedirle colaboración a la Junta de Comunidades para que vengán a explicar los planes tanto a Policía Local como a Protección Civil y a todas las personas implicadas en que se lleven a cabo los mismos.

No se realizaron intervenciones por parte del GM PP ni del GM de Ciudadanos.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas Borrador Acta Pleno Ordinario 30.11.2021





concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CESIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA ALOJAMIENTO RURAL EN LAS SIERRAS DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 24 de noviembre de 2021 del literal que sigue:

Dictamen

“ANTECEDENTES

Se recordó por la presidencia que, en sesión plenaria de 30 de marzo de 2021, se acordó autorizar la cesión del contrato que tenía las siguientes características:

Expediente	2896/2017	Procedimiento	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
Resolución	Acuerdo Plenario	Fecha	28.09.2017
Tipo de Contrato: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA USO PRIVATIVO DOMINIO PUBLICO			
Objeto del contrato: ALOJAMIENTO RURAL EN LAS SIERRAS DE MADRIDEJOS			
Interesado:			
ALTOS DE VALDEZARZA, S.L.			
Representante:			
SERGIO ZAMORANO ARENAS			
Garantía Definitiva: SI		Garantía Complementaria: NO	
Fecha de Formalización: 07.11.2017		Nº de Contrato:	
Fecha de Inicio de Ejecución: 21.06.2018		Duración máxima: 19 AÑOS Y 11 MESES Ampliado según acuerdo Plenario de 30.03.2021	

La citada autorización quedó condicionada a la formalización de la cesión en escritura pública, quedando en este momento el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.





Igualmente se requirió al cesionario para que presentara documento que acredite haber constituido póliza de seguros multirriesgo por un importe que cubra los edificios e instalaciones, 300.000,00 euros para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad, y la sustitución del aval prestado en su día, por importe de 15.000,00 euros.

Notificado el acuerdo a los interesados, ha quedado presentada documentación relativa a la formalización de la cesión en escritura pública, con fecha de 7 de octubre de 2021, ante Notario de Madridejos, protocolo nº 1178; ha quedado depositado garantía -en metálico- por importe de 15.000,00 euros, asentada en el libro de garantías y avales como operación nº 20213001120 de 23 de noviembre de 2021. Finalmente, se ha presentado póliza de responsabilidad civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- Los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Expuesto en asunto a tratar, y sin más intervenciones, la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, tras la oportuna deliberación de las/los miembros de esta Comisión, sometido a votación, por unanimidad, dictaminado favorablemente proponer al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Tener por verificados los requerimientos establecidos a ALTOS DE VALDEZARZA, S.L. según acuerdo de sesión plenaria de 30 de marzo de 2021, al haberse cumplido los requisitos establecidos en orden a:

- Presentación de escritura pública de cesión, de fecha de 7 de octubre de 2021, ante Notario de Madridejos, protocolo nº 1178.
- Acreditación de depósito de garantía -en metálico- por importe de 15.000,00 euros, asentada en el libro de garantías y avales como operación nº 20213001120 de 23 de noviembre de 2021.
- Acreditación de haber constituido póliza de seguros multirriesgo por un importe que cubra los edificios e instalaciones, así como una póliza de 300.000,00 euros para cubrir la responsabilidad civil por posibles daños en el desarrollo de la actividad. Póliza nº 28317060-3 de SecurCaixa Adeslas.

A partir de este momento el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.





SEGUNDO.- Acordar la devolución y cancelación de la garantía prestada, según lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consistente en aval nº 9340.03.1970292-57 por importe de 15.000,00 euros de Caixa Bank, de 22 de septiembre de 2017.

TERCERO.- Acordar la cancelación de la póliza de seguros multirriesgo presentada en su día por D. Sergio Zamorano Arenas.

CUARTO.- Notificar al cesionario y al cedente el presente Acuerdo, con indicación de los recursos que procedan."

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervenciones.

Por todo ello, sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

2.1.- INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa sobre una reunión mantenida con ACUAES - Aguas de las Cuencas de España, S.A., que está redactando el nuevo proyecto de ampliación de la EDAR y Tanque de Tormentas, ya que el primer proyecto que había era, según su modo de entender, exageradamente elevado en comparación con otros municipios similares de la zona. En las reuniones técnicas mantenidas, se les pidió que se hicieran una serie de mejoras en algunas necesidades que se tenían y sobre todo en relación a los colectores de salida de Madridejos, que algunos están en superficie. El día 12 de noviembre se ha tenido una reunión de seguimiento del convenio, en la que se presentó el proyecto definitivo y una Adenda que tienen que traer al Pleno. En ella se refleja un mayor coste del proyecto inicialmente establecido que era de 5,5 millones de euros y ahora subirá a 7 millones de euros, ya que en el mismo se incluyen los colectores que inicialmente no estaban contemplados. Se ha mantenido otra reunión el pasado 25 de noviembre por parte de la empresa concesionaria de Madridejos y del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, con la Directora General de ACUAES, en la que se han renegociado algunos de los términos que nos presentaban, van a continuar con los trámites y en breve nos enviarán la Adenda que hay que aprobar en el Pleno. Falta también el informe de la Abogacía del Estado, y de la Dirección General de Patrimonio.

Prosigue diciendo el Sr. Contreras Nieves que las condiciones económicas siguen siendo las mismas, el mínimo garantizado es del 50% de Fondos Europeos pudiendo ser más. El otro 50% son créditos que se tienen que ir revirtiendo a 45 años a ACUAES. Esto no tiene nada que ver con el hecho de que se puedan conseguir otros fondos o las bajadas que puedan surgir en el proyecto. La intención de ACUAES es licitar la obra al inicio de 2022. La aprobación de la Adenda tendría que ser en diciembre para poder optar a los Fondos.





También se informa por parte de Alcaldía con respecto al Proyecto de arreglo de la A-4 del que se había redactado un proyecto con anterioridad que quedó obsoleto y ahora, por parte de Demarcación de Carreteras, se ha vuelto a redactar otro proyecto que ha estado en período de exposición pública. A este proyecto por parte del Ayuntamiento de Madridejos se han realizado algunas alegaciones que han sido ya resueltas, unas favorablemente con respecto a la iluminación de rotondas, arreglo de caminos y la seguridad. Con respecto a otras alegaciones realizadas no se pronuncian, estas son las que tienen que ver con la apertura de alguna entrada a Madridejos, principalmente en la zona que enlaza con la antigua carretera de Camuñas, no dicen que no, pero tampoco dicen que sea viable, sino que hay que atenerse a la legislación vigente, con lo cual vamos a solicitar una reunión con ellos para que nos aclaren este término.

- **INFORMACIÓN TRIMESTRAL, MOROSIDAD Y PMP TERCER TRIMESTRE 2021.**
- **INFORME SOBRE EL COSTE DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2020.**
- **LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTOS 2022.**

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves y dice que, como es preceptivo en casi todos los Plenos, pasa a leer algunos datos relativos a los Informes Trimestrales. Según los datos facilitados por el Departamento, el Periodo medio de pago a proveedores en el TERCER TRIMESTRE DE 2021, correspondiente al Ayuntamiento de Madridejos es el siguiente: Ratio de Operaciones Pagadas 92,15, Ratio de Operaciones Pendientes de Pago 28,72, Periodo Medio de Pago Trimestral 74,23. Dice haberse mejorado con respecto a otros trimestres. Con respecto a los pagos realizados en el TERCER TRIMESTRE de 2021, los datos son los siguientes: Período Medio de Pago 104,9 días, por un importe total de 141.206,59 €, Pagos Fuera Periodo Legal por un importe de 687.056,00 €. Con respecto a las operaciones pendientes de pago en el TERCER TRIMESTRE son las siguientes: Período Medio de Pago 38,24 días, por un Importe Total de 268.306,40 €.

Prosigue diciendo el Sr. Peña que, con respecto a las cuentas correspondientes al Tercer Trimestre de 2021, el Ayuntamiento de Madridejos, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la ejecución acumulada del ejercicio con los datos al TERCER TRIMESTRE DE 2021.

En relación a la DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE 2020, con fecha de 29 de octubre de 2021 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de la información al Coste efectivos de los servicios públicos básicos en el ejercicio de 2020, por lo cual damos cuenta al Pleno de la Corporación.

Respecto a la DACIÓN DE CUENTAS DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2022, con fecha de 13 de septiembre de 2021 ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de la información correspondiente a las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2022

Por parte del Sr. López Arenas se interviene para decir con respecto a los Informes de Morosidad y Pago a Proveedores baja con respecto al anterior trimestre de 89 días a 74, estamos bastante por encima de los treinta días que nos exige la ley, y espera que poco a poco se llegue al objetivo.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.



PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, nombrando Instructor y secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones sobre tenencia de Animales potencialmente peligrosos.

Igualmente, Decretos:

- **Decreto 20/09/2021:** Requiriendo documentación al licitador del contrato de ejecución obras urbanización de la UA 34.
- **Decreto 23/09/2021:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de órganos colegiados.
- **Decreto 23/09/2021:** Resolviendo aprobar operación de crédito con Globalcaja, con las condiciones financieras descritas en el decreto.
- **Decreto 30/09/2021:** Resolviendo realizar nombramiento como funcionario de carrera del departamento de gestión y disciplina urbanística.
- **Decreto 30/09/2021:** Resolviendo realizar nombramiento como funcionario de carrera del departamento de personal y régimen interior.
- **Decreto 30/09/2021:** Resolviendo aprobar abono horas complementarias del mes de septiembre.
- **Decreto 30/09/2021:** Resolviendo proceder al pago de trabajos extraordinarios del personal laboral del mes de Septiembre.
- **Decreto 30/09/2021:** Resolviendo proceder al pago de trabajos en sábado o domingo del mes de septiembre, del personal de piscina y cementerio.
- **Decreto 30/09/2021:** Resolviendo proceder al pago de servicios en turnos de sábado o domingo del mes de septiembre del personal funcionario.
- **Decreto 04/10/2021:** Resolviendo conceder a trabajador el permiso de paternidad.
- **Decreto 04/10/2021:** Resolviendo solicitar subvención para mantenimiento del contrato de la bibliotecaria municipal.
- **Decreto 06/10/2021:** Resolviendo nombrar a letrado y procuradora como representantes del Ayuntamiento de Madridejos en pleito, bajo el auto 601/2021.
- **Decreto 07/10/2021:** Resolviendo adjudicar el contrato relativo a ejecución de obra de urbanización de la UA 34 del Polígono Industrial.
- **Decreto 15/10/2021:** Resolviendo aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados y para grupos políticos.



- **Decreto 19/10/2021:** Resolviendo declarar la retención del salario de un trabajador por orden de la Agencia Tributaria.
- **Decreto 20/10/2021:** Resolviendo aprobar la certificación nº 1 (final) de las obras pavimentación de las calles referenciadas en el decreto.
- **Decreto 26/10/2021:** Resolviendo aprobar la justificación final del convenio con el C. D. Madridejos, relativo a la subvención concedida en presupuesto.
- **Decreto 27/10/2021:** Resolviendo aceptar la propuesta formulada unánimemente por la mesa de contratación para renovación de mediana y entorno del tramo parcial inicial de la C/ Santa Ana.
- **Decreto 27/10/2021:** Resolviendo aceptar la propuesta formulada unánimemente por la mesa de contratación para suministro de diverso material eléctrico del alumbrado público de la C/ Santa Ana.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo aprobar el pago liquido de nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento, del mes de Octubre.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo proceder al pago de trabajos en sábado o domingo del mes de octubre, del personal de piscina y cementerio.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo conceder complemento de productividad por el aumento de jornada en el mes de Julio.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo proceder al pago de servicios en turnos de sábado o domingo del mes de octubre del personal funcionario.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo proceder al pago de servicios extraordinarios prestados en el mes de agosto 2021 por la Policía Local.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo aprobar la determinación del cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento en 2020.
- **Decreto 29/10/2021:** Resolviendo proceder al pago de gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral.
- **Decreto 29/10/2021:** Acordando informar favorablemente la petición de ampliación de horario en local de hostelería por celebración de fiesta.
- **Decreto 05/11/2021:** Resolviendo incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución de contrato de reparación pavimento de la piscina cubierta.
- **Decreto 18/11/2021:** Resolviendo admitir a trámite procedimiento de responsabilidad patrimonial por daño en vehículo por un árbol en C/ Arroyuelo Medio, 58.
- **Decreto 24/11/2021:** Resolviendo incoar procedimiento de expediente sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley de residuos y suelos contaminados.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Por parte del Sr. López Arenas se dice que la pista del Pabellón del IES Valdehierro, está muy deteriorada, entienden que es cuestión de la Junta de Comunidades, el Instituto también les consta que ha hecho comunicaciones de la situación en la que se encuentra, pero quienes damos más uso a esa pista somos nosotros y pedimos que también por parte del Ayuntamiento se reclame a la Junta de Comunidades el cambio del pavimento por el riesgo de lesiones.

Continúa diciendo el Sr. López Arenas que quieren volver a exponer un tema del que ya hablaron en mayo y es la situación del Centro de Salud, cuya gestión tal y como ya se dijo, corresponde a la Consejería de Sanidad y a la Junta de Comunidades, pero que, lejos de mejorar, la situación sigue igual o peor. Esta situación nos afecta y preocupa a todos, tanto a los usuarios como a los trabajadores del mismo que han denunciado que han tenido algunas amenazas. Dice que, la Corporación Municipal que deben velar por los intereses de sus vecinos, y al Sr. Alcalde como portavoz de Sanidad del Partido Socialista en Castilla-La Mancha. Dice que la situación es de un colapso en las listas de espera y en la atención personal y telefónica al paciente, inasumible por el tiempo que lleva, porque no es algo puntual, sino que se ha cronificado. Si llamamos hoy para pedir una cita nos dan para el 9 de diciembre, este es un dato bastante preocupante, viene de lejos y no es culpa del personal del Centro de Salud. Si comenzamos por la administración, no se amplían el personal ni los medios para poder dar una atención telefónica y personal adecuada, pero el principal problema lo tenemos en el área médica, no se suplen las bajas, ni las vacaciones, ni los permisos. Hay un tema muy delicado que hemos traído incluso en alguna moción y es el área de pediatría que hemos estado todo el mes de noviembre sin pediatra. Es un problema gravísimo el que tenemos en Madridejos y debemos sacar conclusiones y buscar soluciones conjuntas para que lo que esté en nuestras manos, por lo menos en cuanto a presión, debemos hacerlo. Pregunta D. Francisco qué actuaciones de manera urgente podemos llevar a cabo como corporación.

Responde la Sra. Moreno Díaz y dice que el problema con los médicos son a nivel nacional, no hay médicos y se cierran centros de salud por falta de médicos. Dice que hace dos días pidió cita y le dieron para el día siguiente.

Por parte del Sr. López Arenas se dice que eso no es usual, que se están dando citas para nueve días.

La Sra. Moreno Díaz dice no constarle esa tardanza en dar citas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que ha habido un concurso de traslados y algunos de los profesionales se han trasladado, lo que ha dado lugar a una reorganización, se va a hablar con la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan para ver la situación, las soluciones y qué previsiones tienen de incorporación. Con respecto a estas amenazas que han visto en los medios de comunicación, a través de un sindicato, la Concejala de Sanidad ha hablado con el Gerente para conocer qué estaba ocurriendo. Vamos a seguir hablando con la Gerencia y con la nueva Coordinadora del Centro de Salud. Cada vez que han tenido una necesidad por parte del Ayuntamiento se les ayuda, tanto con las Fuerzas del Orden para apoyar, como con Protección Civil, y utilizando espacios públicos para poder vacunar y que no les impida prestar otros servicios. No obstante, analizaremos todas estas cuestiones con tranquilidad.

D. Francisco dice que en momentos puntuales les consta que se han reforzado con personal para vacunar, pero el problema es la falta de los médicos titulares; el caso del coordinador citado por el Sr. Alcalde se ha dado en octubre, pero en el Pleno de mayo el problema ya existía, y había una preocupación por parte de los vecinos. Dice que ya conocen la situación y la mayoría de los días están tres o cuatro médicos como mucho, bien por baja o por vacaciones y no se sule ninguno. Dice el Sr. López Arenas entender que haya un momento puntual, pero no algo crónico desde mayo. En un pueblo de diez mil habitantes, de siete médicos a veces solamente hay tres, de los cuales uno es saliente de guardia y que, como un favor, se queda a echar una mano. Si esto se sigue prolongando en el tiempo, tenemos un problema serio. Dice que le han comentado que incluso en administración, al hilo de las amenazas, hay cosas que no funcionan, tienen solamente dos líneas para un pueblo de diez mil habitantes y pide que además de reunirse con la



Gerencia, se reúnan con todos los trabajadores del Centro de Salud y que les explique de primera mano qué situación están viviendo y qué está pasando, porque pueden aportar soluciones. Entiende que no hay médicos.

Interviene el Sr. Contreras y dice que en Urda el Centro de Salud está cerrado, aquí estamos buscando soluciones y hablan con la Coordinadora y con la Gerencia. Ya con anterioridad tenían problemas con las infraestructuras y se reunieron con el Coordinador y con Gerencia y se buscaron soluciones.

La Sra. Moreno Díaz dice que esta misma mañana ha hablado con la Coordinadora del Centro de Salud.

Toma la palabra la Sra. del Álamo Terriza y dice que a ella también le está llegando que hay problemas en el Centro de Salud.

El Sr. López Arenas dice que la situación es complicada, pero si es necesario hacer un manifiesto desde este Pleno, recoger firmas, y hacer una serie de solicitudes por parte de la Corporación en Pleno, están dispuestos a lo que sea. Dice que pasan los meses y no se ven soluciones, prácticamente todo el mes de noviembre ha habido solamente tres médicos sobre siete de plantilla. Comprende que hay voluntad, pero no se ven resultados.

El Sr. Alcalde pregunta sobre qué soluciones se dan, ya que se están manteniendo reuniones con ellos para tratar todos estos temas. Además, seguimos en pandemia, se está haciendo una labor de vacunación importante y, muchos de los contratos que se han realizado se van a renovar, y lógicamente sobre todo Atención Primaria se va a reforzar, seguiremos peleando por eso. Con respecto a pediatría ya se ha enviado una moción desde el Pleno y si es necesario se vuelve a hacer. Incluso si es necesario se hace un escrito conjunto con el Centro de Salud con las necesidades que se tienen. Continúa explicando el Sr. Contreras que se ha estado peleando porque los contratos se amplíen para evitar que los profesionales se vayan a donde los contratos son de mayor duración. Aproximadamente unos 4300 profesionales se van a quedar en el sistema. En el Hospital Mancha Centro se va a hacer también un esfuerzo en la contratación de personal. Dice que se tendrá otra reunión con la Gerencia para que les explique qué es lo que ocurre.

D. Francisco propone que salga de este Pleno un compromiso de hacer algo.

Por parte de la Sra. Moreno Díaz se dice que, con respecto al incremento de plantilla, en Castilla-La Mancha se había hecho contrato Covid por un período determinado y han anunciado que esos contratos se van a ampliar y el personal va a seguir trabajando.

El Sr. López Arenas insiste en la situación que tiene el Centro de Salud de Madridejos y dice que tenemos la obligación moral de pelear para hacer que la situación mejore.

Interviene el Sr. García Gómez Carreño y pregunta por unos temas relacionados con urbanismo, como es la Travesía del Suspiro, que tenía el pavimento en mal estado y tras las obras de abastecimiento de agua se ha agravado el problema, dejando los accesos a garajes y viviendas en unas condiciones que incluso podrían dañar los neumáticos de los vehículos al tener aristas cortantes, o incluso provocar caídas de las personas que transiten por las aceras. Dice que pensaban que se procedería al asfaltado inmediato de la calle y no ha sido así, pavimentando otras que tenían el pavimento mejor que el de ésta. También pregunta por la obra de la Estación de Servicio situada en la confluencia de la Carretera Villacañas con la Avda. de Europa, en cuya vía de acceso había cinco árboles y se han talado tres de ellos. Se supone que esta tala ha sido aceptada por la Oficina Verde del Ayuntamiento, pero pregunta si no había otra alternativa que hubiese evitado este corte de árboles. Dice también que detrás de estas obras había un colector de aguas desde hace muchos años que cumplía un objetivo de recogida de aguas en caso de lluvias torrenciales, cuyo cauce discurre junto a la Avda. de Europa cruzándola completamente hasta su salida en la Calle Buen Suceso. Este colector ha quedado completamente condenado y pregunta si se ha pensado en alguna alternativa, y en el





caso de que haya inundaciones dónde iría el agua y en caso de producirse algún daño de quién sería la responsabilidad. Dice creer que la naturaleza es sabia y los cauces naturales se deben respetar para evitar los daños que pudiesen producirse. Por último, pregunta D. Roso por la Calle Úrsula Mayorga, donde se está realizando la ampliación de una vivienda cuyo efecto visual cuanto menos, hace dudar de la legalidad de dicha obra, que se supone que se ajusta al POM de Madridejos y a sus alineaciones, aunque los afectados aún no han recibido ninguna notificación, y piden que ésta sea clara y concisa, evitando malos entendidos y dando la razón a quien la lleve, cumpliendo escrupulosamente la normativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las preguntas, y dice que con respecto a la Travesía del Suspiro, dentro de las obras de mejora que tenía GESTAGUA, se decidió cambiar la red de abastecimiento, al hacer la obra se tenía pensado asfaltarla, pero tuvieron que suspender los trabajos puesto que algunos vecinos decidieron que no querían eso, querían que se hiciese en plataforma única, por eso no se asfaltó esa calle y se tuvieron que asfaltar otras. La Travesía del Suspiro se va a realizar en plataforma única de hormigón cuando haya partidas presupuestarias para ello. De todo esto tienen conocimiento los vecinos.

Con respecto a la obra de la carretera Villacañas, la entrada tenía que ser por los talleres para evitar ese corte de árboles, pero no se ponían de acuerdo, por lo que se les ha dado otra entrada por parte de los servicios técnicos, por lo que han tenido que talar unos árboles, y tendrán que reponerlos en la zona de Madridejos que se les ha indicado y más de uno por uno, tal y como se les ha puesto en el condicionado. Al realizar la obra se ha descubierto un colector que no está inventariado, que discurre por debajo de un terreno privado, ese colector no podía estar dando contra un tanque de la estación de servicio, y los servicios técnicos dijeron que no podía estar eso así. Ese colector no figura en las escrituras públicas y el Secretario así lo ha comprobado, en ellas no hay ninguna servidumbre y no sabemos a dónde va, porque va justo a verter a una tierra de una propiedad privada en la que en un momento dado se podría edificar. Dice que posiblemente se haría cuando la carretera, pero no lo saben. Se están buscando soluciones por los servicios técnicos, detrás de ese edificio hay un camino, y justo ahí hay planteado un Plan de Desarrollo Urbanístico Industrial que solucionaría todo, puesto que van contemplados colectores, recogidas de agua, etc., pero aquí no constaba ese colector ni el mantenimiento del mismo. Ha habido lluvias importantes, lo han revisado para ver si estaba ocasionando problemas y hasta el momento, según informe de los Servicios Técnicos, no se ha visto que haya recogido aguas.

En relación de la obra de la Calle Úrsula Mayorga, dice el Sr. Alcalde que es una licencia de una portada que se solicitó sacar, cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales, hay una vecina que entiende que no cumple, se ha reunido con Secretaría, con los Técnicos, con el Concejal, ha presentado algún escrito, cumple la normativa vigente, y cree que después de la última reunión quedaron en que los Servicios Técnicos junto con la Arquitecta Municipal iban a volver para realizar una revisión y todo está correcto.

Dice el Sr. García Gómez-Carreño en que no sabe si lo que se ha hecho se adapta a la licencia concedida y está preguntando si el Ayuntamiento ha dado una respuesta por escrito clara a la persona perjudicada, diciéndole que eso cumple la normativa.

Responde el Sr. Alcalde que no sabe si se le ha contestado por escrito, pero de manera verbal ha mantenido varias reuniones. La afectada se queja porque no le gusta, no porque estén metiéndose en su zona y queda en preguntar a los Servicios Técnicos si la han contestado por escrito.

Interviene la Sra. del Álamo Terriza y dice que esa persona se ha puesto en contacto con ella también, y quiere que se le dé una contestación por escrito.

Pregunta la Sra. Rodríguez López sobre la Travesía del Suspiro, quién decide cómo se va a arreglar una calle si los vecinos o el Ayuntamiento, a lo que responde el Sr. Contreras que el Ayuntamiento, pero es deseable que también estén de acuerdo los vecinos; dice que ahí había varios problemas, se cambió la red de





abastecimiento, antes la calzada estaba de hormigón y se pensó asfaltar, pero también se ha visto que las aceras estaban con distintas alturas en relación a los garajes, y tras hablar con los vecinos, se pensó hormigonarla en plataforma única.

Dice D^a Águeda que no se puede dejar una calle en esas condiciones, que algunas entradas se han arreglado y otras no. Responde el Sr. Alcalde que con la forma en que se va a realizar es con la que se va a dar la mejor solución a todos los vecinos. Los arreglos que se han realizado a algunos vecinos son para facilitarles la entrada a sus garajes de manera temporal hasta que se pueda arreglar definitivamente. Por parte del Sr. Concejal de Obras y Servicios se dice que se les ha arreglado a los que lo han solicitado, y si alguien más lo necesita se le puede arreglar también, ya que esos arreglos no se han realizado de manera arbitraria, sino a petición de los vecinos que tenían necesidad de ello.

Por parte de la Sra. Camuñas García se hace un ruego muy importante para la restauración y el comercio, y es que, para el siguiente año, en el Black Friday las luces de navidad puedan estar puestas para ese día, otros años se ha hecho y este no.

Responde la Sra. Camuñas Gómez diciendo que este año se va a realizar un espectáculo en la plaza y se va a proceder a encender el alumbrado navideño, para ello habló con el responsable de la electricidad del ayuntamiento y le dijo que para el día diez de diciembre estaría todo terminado y dispuesto para el encendido, por lo que contrató el espectáculo para ese día y cuando D^a Soraya le dijo lo del alumbrado no pudo ser, puesto que todo estaba preparado para el 10 de diciembre, pero para el próximo año lo tendrá en cuenta.

Por parte de la Sra. López Moreno, Concejala Delegada de Deportes, se quiere hacer un reconocimiento a D. Antonio López Cobo, jubilado el pasado 12 de noviembre y que ha sido hasta ese momento el Coordinador del Patronato Municipal de Deportes.

El Sr. López Arenas dice haber hablado personalmente con él y querer unirse a ese reconocimiento por todos los años de servicios prestados.

Sin más preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, manifiesta el Sr. Alcalde que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, no se ha recibido solicitudes de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

